



de la

Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 63

Viernes 14 de Marzo

AÑO DE 1952

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.

Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

Diputación Provincial DE CACERES

SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

EDICTO

Don Félix Guerra Andradas, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución de Utilidades, tarifa 2.^a, pertenecientes a 1951, de Cadalso de Gata, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes a tarifa 2.^a y año 1951, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Cadalso de Gata, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombre de los deudores y otros datos y número

21'12.—Eustaquio Calvo Calvo, 60.
Hoyos, 5 de Marzo de 1952.—Félix Guerra.

1052

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Excmo. Diputación, en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de Febrero de 1952.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dirigir consulta al Instituto de Estudios de Administración Local, en el sentido de que tenga a bien manifestar si considera de aplicación el caso planteado por el Sr. Secretario de esta Corporación, la Real Orden de 18 de Noviembre de 1925 invocada por el mismo, con relación a una instancia presentada a fin de ser considerado como excedente forzoso durante el plazo de 4 meses, al término del cual se reintegrará a su destino.

Manifestar al Ilmo. Sr. Director General de Sanidad y al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, el agradecimiento de esta Corporación, por el interés demostrado, relacionado con la construcción en nuestra capital de un Dispensario Antituberculoso, en el solar cedido por esta Diputación.

Aprobar la cuenta de suministros efectuados por la Imprenta Provincial, a las distintas dependencias de la Diputación en el año 1951, importe 238.465'07 pesetas.

Aprobar el proyecto de Lavaderos y acondicionamiento de patios en el Hospital Psiquiátrico, de Plasencia.

Aprobar el informe de la Dirección de Vías y Obras Provinciales, relacionado con la petición del Ayuntamiento de Valdeobispo, sobre inclusión en el plan provincial de caminos el de Valdeobispo a la carretera de Plasencia a la Alberca; como asimismo la petición del de Majadas, que también solicita la inclusión en el plan provincial de caminos de uno con la denominación de Majadas al de Casatejada a las Barcas del Tiétar, en las proximidades del puente sobre el río Tiétar.

Accederse a las peticiones que formula el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, incluyendo en el plan provincial de caminos los siguientes: La Fontañera a enlazar con el de San Pedro a la carretera de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara; el Pino a la carretera de Trujillo a Portugal; Jola al camino vecinal de Alcorneo y estación férrea de Valencia de Alcántara a la carretera de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara.

Quedar enterada del oficio dirigido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, trasladando otro de la Direc-

ción General de Ferrocarriles, en el que se da cuenta de que la División Inspectora de la Red Nacional de Ferrocarriles informa de que la actual disponibilidad de automotores no permite implantar ningún nuevo servicio, indicando que en breve plazo se espera recibir material y podrá estudiarse por los organismos correspondientes, la posibilidad de implantar el servicio diario de automotor entre Valladolid y Sevilla.

Aprobar la Moción de la Presidencia de que conste en acta el sentimiento de la Diputación, por la marcha de Cáceres del Excelentísimo Señor General, don Guillermo Prieto Madasú.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 1 de Marzo de 1952.—El Presidente, LUIS GRANDE BAU-DESSON.

959

Delegación de Hacienda

CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, antes del 30 de Abril, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1951.

En la misma fecha de 30 de Abril expira el plazo que la Orden de 27 de Diciembre último señala para que los contribuyentes que se acojan a los beneficios que les concede el artículo 19 de la vigente Ley de Presupuestos, formulen la declaración de las rentas habidas en el año 1951, así como de las inversiones realizadas por aquellas disposiciones.

Se advierte que están obligados a presentar declaración todas aquellas personas que obtengan una renta o ingreso líquido anual de más de SESENTA MIL PESETAS, por toda clase de bienes, utilidades o productos que tengan en cualquier lugar de España o del Extranjero, acumulándose a las rentas propias los ingresos

precedentes del cónyuge o de los hijos, cuyo usufructo les corresponda.

Los que debiendo presentar declaración no lo hicieren en el término antes expresado, incurrirán en las sanciones económicas que la Ley impone a los defraudadores y a los que ineumplen su obligación de declarar.

Los impresos ajustados al modelo oficial para efectuar dichas declaraciones podrán adquirirlas en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Se ruega a los señores Alcaldes den la máxima publicidad a esta nota.

Cáceres, 10 de Marzo de 1952.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

1023

Administración de Rentas Públicas

PROVINCIA DE CACERES

Normas de valoración de minerales para el trimestre 2.º de 1952

ESTAÑO: Tributará por el importe que arrojen sus liquidaciones con las fundiciones, restándole los gastos deducibles por cada mina o explotación.

Los productos destinados a pasar por una concentradora se valorarán según la Ley y peso del concentrado.

FOSFATOS DE CAL: Los fosfatos de Leyes bajas, que se producen en la provincia de Cáceres, se valorarán el precio medio de 150 pesetas tonelada, sin descuento por gastos deducibles.

MICA: Se valorará al precio efectivo a que se haya realizado la venta, pero teniendo en cuenta no el todo-uno de los productos comerciales de la explotación, como será de mica, sino esté clasificado por dimensiones y calidades corrientes en el mercado.

ILMENITA: Para minerales de menos del 48 por 100 de Tio, 2 a 3 pesetas kilogramo de anhídrido titánico contenido y a 4'20 pesetas kilogramo contenido para menas con más de dicho 48 por 100 de bióxido.

TIERRAS Y ROCAS INDUSTRIALES: Están sujetas a tributar el impuesto del 5 por 100 sobre el producto bruto, siempre que se extraigan de concesiones mineras.

Caliza para azucareras.—A 20 pesetas tonelada sobre vagón ferrocarril.

Caliza corriente.—A 10 pesetas tonelada en mina o cantera.

Yeso.—A 10 pesetas tonelada en almacén mina.

Creta.—A 15 pesetas tonelada sin deducciones.

Margas.—A 10 pesetas tonelada sin deducciones.

Fundentes para hornos de cobre.—La caliza a 14 pesetas tonelada y la sílice a 45 pesetas, ambos precios sin deducciones.

Tierra de vino.—A 400 pesetas tonelada para minerales sobre vagón estación de embarque más próximo a la mina, descotando los gastos deducibles.

Cuarzo.—A 50 pesetas tonelada en almacén mina sin descuento alguno.

Caolín.—Según precio de venta menos los gastos deducibles hasta situar el mineral en el punto a que se refiere dicho precio.

WOLFRAM: Se valorará al precio efectivo a que se haya realizado la venta, dato que será rigurosamente comprobado por la Inspección Regional. En caso de liberalidad del minero o transacción a precio vil, se valorarán los productos por la media de las cotizaciones del trimestre a que correspondan la venta, sin perjuicio de proceder, si a ello hubiera lugar a imponer la oportuna sanción reglamentaria por declaración defraudatoria.

Lo que se comunica para general conocimiento y notificación de las Empresas mineras, con minas en actividad en esta provincia.

Cáceres, 11 de Marzo de 1952.—El Administrador de Rentas, (ilegible).

1065

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: Agropesquera «Corpas, S. A.»

Y de su representante: Don Miguel Moreno Barondo, Antonio Pérez, número 16, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 86 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: San Fernando de Henares (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente; inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ningun-

no más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 72-C).

Madrid, 6 de Marzo de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(94'50 pstas.) 1078

Administración Principal de Correos

CÁCERES

Por Orden de la Dirección General de Correos, se convoca a concurso de locales para instalar los Servicios de Correos y Telégrafos de Alcántara, bien separada o conjuntamente, por el plazo de un año y sin señalar tipo de alquiler. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio en la referida Oficina de Correos de Alcántara y en esta Principal, pudiendo presentarse el último día hasta las cinco de la tarde, obrando en dichas Oficinas las Bases del Concurso a disposición de los interesados.

Cáceres, 12 de Marzo de 1952.—El Administrador Principal, Emilio Villar.

(37'50 pstas.) 1073

Juzgados

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez Comarcal de esta villa, en funciones de Instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 37 de 1951, por robo, Manuel González Romo, (-) Verbazales, natural y vecino de Alcuéscar, de 34 años de edad, jornalero, soltero, hijo de Lorenzo y Josefa, para que en el término de diez días, comparezca en el este Juzgado con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a mi disposición en el Depósito Municipal de esta villa.

Dado en Montánchez a 6 de Marzo de 1952.—Celestino Galán.—P. S. M., el Secretario, M. Lozano.

1038

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber: Que el edicto mandado publicar con fecha 5 de Febrero del presente año, y pu-

blicado en el «Boletín» correspondiente al día 6 de Marzo actual, interesando la busca y rescate de una caballería asnal, propiedad de Julián Sánchez Bueno, vecino de Valdeobispo, corresponde al sumario 36 de 1952, en vez del 34 de 1952, como se hacía constar en dicho edicto.

Dado en Plasencia a 10 de Marzo de 1952.—José María Silva.—El Secretario, Ramón González.

1062

CÁCERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en méritos del sumario que se instruye con el número 57 de 1952, por hurto.

Una bicicleta de las señas siguientes: Sin marca, color gris claro, de paseo, manillar con manetas soldadas al mismo, fundas de cables blancas, cubiertas y cámaras nuevas y de la marca «Pirelli», sillín de cuero con muelles.

Cuya máquina le ha sido sustraída al vecino de esta capital A fonso Martín Jiménez, con domicilio en Avenida de Cervantes, núm. 11.

Dado en Cáceres a 11 de Marzo de 1952.—Vidal Morales.—El Secretario de la Administración de Justicia, José Cuevas.

1074

GARROVILLAS

Don Tomás Marcos Calvo, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de los dos cerdos que después se dirán, sustraídos en la noche del 7 al 8 del actual, de una zahurda de la finca «Golosilla», del término municipal de Pedroso de Acím, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, caso de no acreditar en el acto su legítima adquisición, así como a la del autor o autores del hecho, poniéndolos seguidamente a disposición de este Juzgado caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 19 de los de este año instruyo por el delito de hurto.

Cerdos sustraídos

Una cerda negra, preñada, de unos 14 meses de edad, de unos 40 kilos de peso aproximadamente, y que tiene como señal dos hendiduras en la oreja izquierda, orejisana.

Un macho capón, colorado, de unos 40 kilos aproximadamente de peso, con la oreja izquierda roída hasta el centro de la misma a consecuencia de mordeduras, orejisano.

Dado en Garrovillas a 12 de Marzo de 1952.—Tomás Marcos.—El Secretario, Pedro Gómez.

1083

Alcaldías

GRIMALDO

Edicto

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, relativa al 31 de Diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Grimaldo, 5 de Marzo de 1952.—El Alcalde, Dativo Pérez.

1010

LOSAR DE LA VERA

Edicto

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, acordó solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación, para vender una parcela de terreno sobrante de la vía pública, en la confluencia de las calles de Calvo Sotelo y Reyes Católicos, de esta población, al vecino don Ramón Antón Garrido, propietario de un solar colindante, según determinan el artículo 122-h) de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, la Ley de 17 de Junio de 1864 y la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1951, o para enajenar dicha parcela mediante subasta.

El expediente instruido con este motivo se encuentra expuesto al público desde esta fecha, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan informarse cuantas personas lo deseen y formular reclamaciones.

Losar de la Vera, 7 de Marzo de 1952.—El Alcalde, José González.

1044

CASAR DE CÁCERES

Proyecto de presupuesto extraordinario para aguas

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario para alumbramiento de aguas con destino al abastecimiento público de esta localidad, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el caso 3.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Casar de Cáceres, 3 de Marzo de 1952.—El Alcalde, Martín Tovar.

968

DELEITOSA

Edicto

Confeccionadas las cuentas municipales y liquidación del presupuesto del año 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días, puedan ser examinados por las personas interesadas y al efecto presenten las reclamaciones pertinentes.

Deleitosa, 4 de Marzo de 1952.—El Alcalde, Maximiliano Buenvarón.

1017